



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1019 (17)
BITÁCORA: 19/F4-0195/04/17

Guadalupe, Nuevo León, 21 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. ABIEL GUERRERO HERNÁNDEZ
CALLE NARANJO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 67940
MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN

Con fundamento en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con base en su aviso para llevar a cabo la **Recolección de Germoplasma Forestal para Reforestación y Forestación con Fines de Conservación o Restauración**, que fue presentado ante esta Delegación con fecha 27 de Abril de 2017, y después de haber constatado la veracidad de los datos proporcionados por el interesado, se hace de su conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice la colecta, conforme a lo siguiente:

Lugar de Colecta

Entidad	Municipio	Localidad
Nuevo León	Aramberri	Aramberri

Especies de la materia de recolección

Especies	Nombre Común	Cantidad	Unidad de Medida	Predio/paraje
<i>Pinus cembroides</i>	Pino piñonero	10,000	Kilogramos de semilla	San José
<i>Pinus pseudostrobus</i>	Pino blanco	200.000	Kilogramos de semilla	San José

Además se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. El código de identificación forestal que se le asigna para acreditar la legal procedencia del Germoplasma Forestal por localidad, es:

Predio/paraje	Código de identificación
San José	G-19-007-JOS-001/17

La presente se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir u observar el interesado.

ATENTAMENTE

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Ing. Pablo Chávez Martínez SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO No. 139.01.02.232 (17) DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1019 (17)
BITÁCORA: 19/F4-0195/04/17

Guadalupe, Nuevo León, 21 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.C.P.- QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Archivo.

Pchm. IAGH, ANBE, DGS.

